

## ***Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes***



## Chi Werkün N°21

Elaborado por Fundación  
PIDEE

Redacción y Edición:  
Nadiezhdá Oliva  
Mónica Aldea  
Alejandra Arriaza

Editorial: Vivian Murúa,  
Secretaria Ejecutiva  
Fundación PIDEE

Corrección de Prueba: Natalia  
Mella, Mariana Cáceres

Foto Portada e interior:  
Archivos PIDEE

Contactos: [www.pidee.cl](http://www.pidee.cl)  
[pidee.fundacion@gmail.com](mailto:pidee.fundacion@gmail.com)

Avda. Holanda 3607 Of. 1  
Ñuñoa, Santiago, Chile  
Teléfono: (+56 2) 2274-8347

## EDITORIAL

Estamos ad portas de terminar el 2020, un año marcado por la pandemia COVID19 y por el aplastante resultado del plebiscito, donde el pueblo chileno manifiesta querer una nueva constitución para nuestro país y que ésta sea elaborada por la ciudadanía. Pese a esta exigencia mayoritaria no se logró eliminar las amarras establecidas en el “acuerdo por la paz” que firmaron gran parte de los partidos políticos con representación en el parlamento.

También estamos terminando un año marcado

por la injusticia donde se han mantenido en prisión preventiva a jóvenes que se manifestaron durante la revuelta, utilizando el castigo como medida represiva antes de que existan las pruebas.

Sobre esta base debemos enfrentar un nuevo año no exento de problemas, la pandemia no se ha superado, la próxima semana se iniciará el proceso de vacunación de la población con las primeras 10.000 vacunas que llegarán a Chile, eso nos hace prever que en mayo o junio –con suerte– se terminará la vacunación de todas las personas de nuestro país.

Ahora en enero tendremos los nombres de las personas candidatas a ser parte de la Convención Constituyente, ahí veremos qué tan

representativo será ese grupo humano, que asegure sacar adelante las necesidades planteadas por el pueblo chileno, necesidades ligadas a eliminar el sistema capitalista neoliberal en el que estamos insertos, a tener un Estado que asuma más responsabilidades y deje de lado la subsidiariedad, a tener una constitución basada en el respeto de los derechos de todas las personas, en especial, de niños, niñas y adolescentes.

En este plano surge el tema del derecho fundamental a la participación, tanto de personas adultas como de la niñez y la adolescencia. Este reconocimiento implica que el Estado asuma la manifestación pública como un derecho y que la fuerza policial cumpla con los protocolos establecidos que impidan violaciones a los derechos fundamentales; dejando de lado culturas dominantes y conservadoras que han impedido el ejercicio pleno de la participación, que ha provocado la represión constante de parte de la fuerza policial.

Se viene un 2021 que es preciso volver a levantar nuestra voz para que esta nueva constitución recoja los sueños de equidad, igualdad, solidaridad, respeto, en búsqueda de una sociedad más justa y equitativa, buscando trascender a polarizaciones convencionales presentes en nuestra cultura entre derecha e izquierda, capitalismo y comunismo, religión y laicismo, machismo y feminismo, patriarcado y matriarcado; logrando la transformación profunda de este sistema dominador por un sistema solidario, apegado al respeto de los DDHH.



## EXISTE UN UNIVERSO DE CASOS DONDE EFECTIVAMENTE LAS PERSONAS AFECTADAS SON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

Entrevista a Ximena Chong, Fiscal de alta complejidad zona norte, quien está a cargo de casi todos los casos que patrocina Fundación PIDEE

-Teniendo en cuenta los casos que están en curso y que continúan las manifestaciones en las calles en contra del Gobierno ¿cómo evalúa las condiciones en relación con el respeto a los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes?

Como fiscalía no nos corresponde realizar una evaluación respecto a la situación de respeto o no de los Derechos Fundamentales, nos corresponde investigar aquellos casos donde exista la posibilidad de que agentes del Estado hayan vulnerado los derechos de niños, niñas y adolescentes y establecer si de aquella vulneración se desprende algún tipo de responsabilidad penal por delitos contra los Derechos Humanos.

Sin perjuicio de eso, si podemos dar cuenta de que existe un universo de casos donde efectivamente las personas afectadas son niños, niñas y adolescentes, tenemos una identificación de casos en donde son víctimas y de alguna forma también observamos cuáles son los resultados de las evaluaciones que en torno al respeto de los Derechos Fundamentales hacen otras organizaciones a quienes si les corresponde hacer esta evaluación, como por ejemplo: la Cuenta Pública que hizo la Defensoría de la Niñez, el INDH que lleva también estadísticas en torno a NNA, que han sido víctimas de delitos, en que ellos se han hecho parte y por cierto, también los organismos internacionales que desarrollan observaciones y evaluaciones en relación con el respeto, la promoción de los derechos fundamentales de los NNA.

Desde el punto de vista del Ministerio Público, entendemos que son grupos que se encuentran reforzados en términos de la promoción, el respeto que deben tener en relación con este grupo particular y, por lo tanto, ser sujetos de protección reforzados y priorizamos las investigaciones que afectan a NNA

Este carácter de particulares sujetos de protección y a propósito del control del orden público en las manifestaciones se ve reflejado también en los protocolos de carabineros, si uno analiza los protocolos, que son de alguna forma una adecuación de las labores necesarias de carabineros de control de orden público con los derechos fundamentales, entre estos del derecho a manifestación, **estos protocolos prevén particular cuidado en la aplicación escalonada en el uso de la fuerza, cuando entre los manifestantes existan NNA.**



- Sin embargo, hay varios casos en lo que no ha sucedido

Así es, eso demuestra, además, que no pueden alegar los funcionarios de carabineros un desconocimiento, tratándose de NNA existe este estatuto de derechos que incluso es reforzado a propósito de la misma detención, en el caso de que un NNA sea detenido en una situación de flagrancia, también **sus derechos son distintos a los derechos de cualquier detenido, tiene derechos extra, pensados en la necesaria protección que el Estado les debe otorgar.**

- Considera que los niños, niñas y adolescentes también pueden expresar su descontento participando de actividades, manifestándose y opinando sobre quienes han gobernado los últimos 30 años.



Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de manifestación, la Constitución Política lo consagra, se encuentra su raíz en los tratados internacionales que Chile ha suscrito y que se encuentran vigentes, se entienden supra legales o sobre lo nacional, en atención al artículo 5to de la Constitución, paralelo a eso, la Convención de los derechos del niño, estructura un conjunto de derechos que son de participación de los NNA, desde el derecho a tener una opinión, a expresar esa opinión, el derecho de manifestarse, de ser escuchados en las tomas de decisiones en relación con las políticas que los afectan directamente, la Convención de los derechos del Niño les reconoce también el derecho de asociarse.

Esto guarda vinculación con la autonomía progresiva, que debe reconocerse a los NNA, porque forma parte de su propio desarrollo, tanto es así que la propia Defensoría de la Niñez ha sido clara en términos de manifestar que el hecho de que los padres lleven a sus hijos a las manifestaciones no vulnera el debido cuidado que deben tener, por el sólo hecho de llevarlos, ahora una cosa distinta es que se llegara a establecer que son utilizados, por ejemplo, como escudos humanos para evitar ser perseguidos o evitar ser detectados en la comisión de algún ilícito, pero hay que hacer la distinción, la manifestación por sí misma no constituye un ilícito, lo que constituye ilícito y lo que habilita a Carabineros para detener, no son personas manifestándose, son personas realizando desórdenes públicos o agresiones a carabineros y ahí es donde muchas veces se suscita una línea bastante gris, que no nos corresponde a nosotros directamente, más bien a los jueces de control de detención.

En la fiscalía, al menos en la Centro-Norte, todo lo que tiene que ver con los delitos cometidos en contexto de manifestación, los ve una fiscalía y todo lo que tiene que ver con los delitos cometidos por agentes del Estado en contra de los manifestantes lo ve una fiscalía distinta, así cada uno se tiene que hacer cargo de las dos caras de la problemática y puedan tener la suficiente independencia.

Eso en esta fiscalía Centro Norte se zanjó, los fiscales de flagrancia dan las primeras instrucciones, existen equipos de fiscales que ven temas de derechos humanos y, además, la investigación propiamente tal de los casos de derechos humanos los ve la fiscalía de alta complejidad y a su vez esta fiscalía no interviene en los casos de desórdenes públicos, incendios, bombas molotov, saqueos, que son vistos por fiscalías territoriales.

Esto es posible porque nosotros somos una fiscalía más grande, en fiscalías más pequeñas muchas veces no es posible tener esa separación, que en cualquier caso abona bastante, sobre todo a las víctimas, en el sentido de otorgarles adecuada confianza de que todo aquello que sea vertido en el contexto de la investigación, por los hechos que a ellos les afectaron, obra y corre de forma totalmente independiente de la investigación que se haga respecto de los hechos en los que ellos pueden haberse visto involucrados, porque ahí hay algo bien importante que resaltar: los derechos no se pierden, el derecho a ser tratado dignamente, el derecho a no recibir tratos crueles, inhumanos y degradantes, el derecho a no ser torturado, es un derecho que no se pierde, es inalienable y no se pierde por el hecho de cometer un delito.

Un número importante de los casos de delitos contra los derechos humanos que el Ministerio Público investiga están radicados en funcionarios de Gendarmería, que incurren en este tipo de conductas respecto de personas privadas de libertad por una orden judicial por haber cometido un delito, pero no están privadas del resto de sus derechos, sobre todo si se trata de derechos fundamentales como la prohibición de torturas, tratos crueles y degradantes, no puede minimizarse por la sola circunstancia de que una persona comete un delito y eso es algo que a veces cuesta que la sociedad lo comprenda, pero que es relevante ponerlo en evidencia cada vez que sea posible, porque finalmente son principios sobre los cuales se basa una convivencia civilizada. El derecho a lo que propende es a que podamos resolver los conflictos de manera civilizada y un presupuesto base civilizatorio es justamente la existencia y el reconocimiento de derechos fundamentales.

- **Son los agentes del Estado los que violan los Derechos Humanos y una persona si hace algo fuera de la ley comete un delito, esa distinción vale la pena siempre reiterarla.**

Claro, cuando se dice, “y los funcionarios de Carabineros no tienen derechos humanos” obviamente que los tienen, pero los tienen como personas y respecto de otros agentes del Estado, si es que un superior jerárquico o un par en un contexto de detención de un funcionario de carabineros comete un acto de tortura, también va a ser perseguido por un delito contra los derechos humanos, de hecho los funcionarios de carabineros, como cualquier funcionario público, como cualquier persona, tiene derechos, pero esos derechos son una salvaguarda frente a actos de los agentes del Estado y no frente a actos de particulares, tanto es así que en el caso de carabineros, los actos que los particulares cometen en contra de carabineros son actos que penalmente tienen un refuerzo en términos de

sanción, el homicidio a un carabinero o a un funcionario de la PDI o un gendarme, tienen penas superiores del que tiene un homicidio de cualquiera de nosotros. Las lesiones causadas a un funcionario de carabineros también tienen penas superiores, entonces hay un refuerzo ya de la función, pero los funcionarios públicos, los agentes estatales son los que incurren en estos delitos contra los derechos humanos.

- ¿Cómo observa el rol de las ONG que trabajan en el cuidado de la niñez en el contexto actual de pandemia y manifestaciones?



Las organizaciones no gubernamentales son agentes relevantes en términos de canalizar ciertos intereses y de ser agentes influenciadores de políticas públicas, hoy día gran parte de las políticas públicas se abren a consulta ciudadana y la forma de manifestarse muchas veces en esas consultas ciudadanas es a través de las ONG

En una época donde además somos testigos de fuertes crisis de credibilidad de las instituciones públicas o más tradicionales, hablamos de la iglesia, que no es una institución pública, que durante la dictadura, por ejemplo, fue un bastión relevante en términos de defensa de Derechos Humanos, pero hoy día las crisis de credibilidad y de confianza respecto de ciertas instituciones que se fundan también en conductas desarrolladas por personeros de esas mismas instituciones, refuerzan la presencia de las ONG.

Para nosotros trabajar a propósito de estos casos con diversas ONG que presentan querrelas, que representan a los NNA como curadores Ad-Litem, de las víctimas de delitos, en las investigaciones y en los tribunales cuando hemos formalizado casos, donde nosotros podemos contar también con los apoyos necesarios para los traslados, para el acompañamiento durante el proceso, es decir que junto con los profesionales de la Unidad de Atención a Víctimas y testigos, también acompañen a los NNA durante el proceso, ha sido una labor bien fundamental.

También a propósito de los sucesos que han acontecido a partir del 18 de octubre, las organizaciones de la sociedad civil han sido fundamentales, la canalización de elementos probatorios, hay muchas oportunidades en que, a propósito también de la crisis de confianza y de credibilidad de las instituciones, los particulares que tienen información no cuentan con las redes necesarias para poder hacerlas llegar a los órganos de persecución, muchas veces se sienten intimidados de llegar a la fiscalía y las fiscalías tuvieron que cerrar con ocasión de la pandemia.

Muchas veces no se generan vínculos de confianza con la Policía de Investigaciones, con quien nosotros estamos trabajando. Hay muchas oportunidades en que son las ONG las que llegan y sirven de canal para hacernos llegar ese material probatorio, para explicarle también a los testigos cuál es el rol que cumple el Ministerio Público, cuál es la relevancia de que presten declaración, cuáles son los mecanismos de protección, que en general los sistemas de protección de testigos en Chile son bastante débiles, pero son los mecanismos con los que contamos. Y en definitiva nos ayudan a hacer ese puente, un tejido de confianza que es nuevo, porque si bien los delitos contra los derechos humanos han existido en el ordenamiento jurídico tradicionalmente, con una regulación muy restrictiva e insuficiente hasta antes del año 2016, con una regulación un poco más profunda desde ese año, nosotros nunca habíamos tenido como Ministerio Público esta masividad de casos, que nos ha obligado además, a vincularnos con la organizaciones de la sociedad civil, cuestión que antes no teníamos con tanta intensidad.

De hecho, los casos en que nosotros teníamos a organizaciones de derechos humanos o eran casos aislados o incluso eran casos derivados, por ejemplo, falsos testimonios ante ministros de fuera que veían casos de derechos humanos de la Dictadura, pero no eran delitos propiamente contra los derechos humanos. Entonces esto también a nosotros nos ha obligado, en buena hora, a tejer estas redes de confianza con las organizaciones de la sociedad civil, pero también con los particulares, para que tengan la tranquilidad de que se puede asistir al Ministerio Público, se puede asistir a la PDI, existen estos mecanismos de protección y que la fiscalía está haciendo, por lo menos en nuestro caso, un esfuerzo relativamente importante para poder otorgarles las condiciones de seguridad para poder hacer los aportes que requieren las investigaciones.

- A partir de los casos de violencia que ejercen en las calles, se ha hablado de una “refundación” y una “transformación” de la institución de Carabineros, cuál cree usted que debería ser el camino en este sentido, para tener una policía que resguarde la integridad de las personas.

Como fiscalía en las oportunidades en que nos hemos referido a este tema, corresponde más bien al Fiscal Nacional y a los fiscales regionales poder referirse, la fiscalía ha estado disponible para responder en todas las ocasiones a propósito de distintos proyectos de ley se nos ha consultado sobre esta misma necesidad.

Sin duda se va a abrir esta conversación en torno a los procesos de reforma a carabineros a partir del proceso constituyente y a partir sucesivos de proyectos de ley, se han creado comisiones gubernamentales para referirse a la reforma a carabineros, ahora no quiero ahondar en eso porque son definiciones en



donde la posición del Ministerio público tiene que tomarla la autoridad correspondiente y no un fiscal adjunto, pero lo cierto es que es esta conversación se va a abrir y parece ser una conversación necesaria. Porque para que nosotros podamos tener una policía, es necesario en la conservación de un Estado de Derecho, para que podamos tener una policía eficiente, esa policía tiene que tener legitimidad comunitaria en su accionar, porque si el decrecimiento en la confiabilidad incide en definitiva en los niveles de inseguridad, si las personas no confían en la policía y por lo tanto, no denuncian, se deja un espacio a la autotutela, que en el fondo es generar más actuaciones violentas y no una intervención estatal oportuna, respetuosa de los derechos y que efectivamente permita que se reúnan pruebas suficientes y los tribunales sancionen cuando exista mérito para eso.

Nunca se midió cuál había sido la pérdida de la confiabilidad pública de carabineros a propósito del fraude, cuando un grupo no menor de oficiales se encuentran formalizados por un delito de fraude; pasa lo mismo con casos como los montajes, como el mismo caso Catrillanca o la operación Huracán, cuánto juez en esas jurisdicciones y en otras, dudan de la afirmación que realiza un carabinero en un juicio y cuánto de eso puede incidir mañana en casos de violencia de género, cuando la primera persona que llega al lugar es el funcionario de carabineros es quien le presta auxilio a una víctima que está siendo agredida por su condición de género y resulta que en el juicio la afirmación de ese carabinero es que efectivamente llegó, las condiciones en las que vio a la víctima, esa credibilidad se ve mermada porque en definitiva es la institución la que carece de credibilidad. Si la gente no confía en carabineros y no tiene a mano a la Policía de Investigaciones, como alternativa, que es una institución que sí mantiene niveles de confiabilidad mucho mayores, en la última encuesta de la Fundación Paz Ciudadana era la segunda después del Colegio Médico, muy arriba, se pueden producir espacios de impunidad o de autotutela.

En el caso de la violencia de género seguramente van a ser espacios de impunidad, en el caso de otro tipo de delitos, posiblemente van a ser tema de autotutela: cuando yo tomo la justicia por mis propias manos, si en definitiva yo tengo un disenso de límites con mi vecino en el campo, lo que voy a hacer es la próxima vez corro el cerco y a la vez siguiente si el vecino corre el cerco le corro bala. Y eso es muy riesgoso, porque en el fondo el derecho penal y el derecho en general existe para que sea un tercero imparcial, el juez, el que resuelva el conflicto que se produce, si la persona no confía en la institucionalidad y decide resolverlo por sí misma, vamos a terminar en definitiva como en el lejano oeste, resolviendo las cosas en una especie de duelo y eso es super nefasto, porque además esa violencia se la toman aquellos que sí son capaces de empoderarse y de resolver los conflictos por sí mismos y los grupos de más vulnerabilidad simplemente reciben impunidad y más abuso e incremento de las brechas que en definitiva determinan esa condición de vulnerabilidad.

En general los grupos vulnerables, donde las agresiones que producto de esa vulnerabilidad se produce a través de esta asimetría de poder van a ver esa brecha más agudizada todavía.



- Hablemos de las mujeres y de los roles que cumplimos, hoy existen mujeres del ámbito científico que están estimulando a que otras mujeres se desarrollen en ese campo, en lo personal ser mujer y estar en un rol relevante es algo difícil y que tiene costos ¿Cuál sería tu recomendación a aquellas niñas que quieran seguir una carrera como la tuya?

Lo primero es que yo creo que nosotras como mujeres y las niñas también, **tienen que fijarse como meta hacer lo que una quiera y cuando una quiera**, es decir tratar de abrirse la mayor cantidad de espacios posibles, con respeto, con legitimidad, con esfuerzo, pero tratar de abrir y ganar estos espacios, no pensar que ningún espacio está vedado, cuando yo entré a la Escuela de Derecho, el año



90', hace muchos años atrás, prácticamente no había profesoras de derecho penal, casi todas las mujeres que tramitaban o vinculadas al derecho eran juezas, pero eran juezas de familia, abogadas de familia, donde de alguna forma lo que hacía el sistema o lo que se hacía con las vocaciones era reproducir de alguna manera los estereotipos que son los lugares propios de las mujeres, a las mujeres les corresponde el cuidado, por lo tanto las mujeres deben preocuparse del derecho de familia.

Cuando yo entré a la fiscalía algunos años después, lo que pasaba era que las mujeres que investigaban lo hacían con delitos contra mujeres y delitos contra la niñez, delitos sexuales, de violencia doméstica, de violencia de género de lo cual estamos hablando recién en el último tiempo.

Y había otros espacios como los delitos económicos o de corrupción, incluso los delitos en contra de los derechos humanos, que comparten de alguna forma terreno con los delitos de corrupción, pues son delitos de abuso de poder. La investigación del poder estaba entregada a los hombres, el poder es un ámbito de hombres y en ese sentido lo que uno ha hecho es tratar a abrirse esos espacios, de porfirar en el sentido de que efectivamente las mujeres somos capaces de liderar, somos capaces de ejercer un liderazgo distinto al que ejercen los hombres y por lo tanto, con resultados distintos, con fórmulas distintas y **que las niñas que se interesen por la investigación, que se interesen por el servicio público no sientan que existe en esto ningún límite.**

Que el día de mañana tengamos una Fiscal Nacional mujer, hoy día tenemos mujeres en todos los ámbitos, hay mujeres en la Corte Suprema, ojalá tengamos alguna presidenta de la Corte Suprema en alguna oportunidad, pero además que no tengamos temor porque las capacidades de las mujeres son ilimitadas en términos de poder abarcar todas las áreas del conocimiento, no existe ningún área del conocimiento que nos esté vetada, independiente que el poder sea ejercido por los hombres.

A nosotras no ha pasado muchas veces, a las mujeres que trabajamos en mi área, de corrupción o derecho penal económico que uno tiene que sentarse a interrogar a altos ejecutivos, a políticos de alta envergadura, a personas que ejercen mucho poder y de alguna manera incluso en el trato, hay un intento, no sé si deliberado o no, por disminuir. En el fondo el “mijiteo” la apócope, no conozco fiscales a los que los hayan tratado de “Jaimito o Carlitos” a uno la tratan de “Ximenita” en muchas oportunidades.

Pero también son desafíos que vale la pena ir abordando, porque además, pasa algo bien similar a lo que pasa con las Ciencias, de alguna forma los resultados que hemos tenido hasta ahora son porque las cosas las hemos hecho siempre de la misma manera, **parte de los saltos cuánticos que tenemos que hacer para mejorar en todos los ámbitos, en todas las instituciones, en la manera de cómo le respondemos a la ciudadanía es hacer las cosas de una forma distinta** y eso supone abrirnos a que seamos distintas personas, también las mujeres quienes tomemos las riendas del poder, ejercerlo de una forma distinta, podamos distribuirlo de una manera distinta, tener esa otra mirada y en el ámbito del derecho, particularmente del derecho penal, tiene que ver con algo que a veces se soslaya y es el derecho que todos y todas tenemos a ser juzgados y a ser investigados por nuestros propios pares, la única manera de incorporar la mirada de género a la cual también están llamados los hombres, es tener esta conversación entre pares, porque además, es la única manera que en esta crisis de legitimidad y confianza nosotros vayamos tratando de que la ciudadanía readquiera esa necesaria vinculación. No hay roles predefinidos, **podemos estar en todos lugares, tenemos derecho de estar en todos los lugares y el sistema y el Estado nos tiene que facilitar ese derecho**, no hay lugar hoy día en Chile a la discriminación de género para acceder a ningún lugar donde las mujeres quieran estar.

## ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS DE ESCUELAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD

Entre el uno y el nueve de diciembre se realizó el primer encuentro de Escuelas Abiertas organizado por los programas de cinco municipios de la Región Metropolitana, la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), la Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE) y el Laboratorio de Aprendizaje Basado en la Comunidad (ABC Lab) de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Los alcaldes de Recoleta, Renca, Quilicura, Macul y la alcaldesa de Peñalolén estuvieron presentes en la apertura del encuentro, que logró un espacio participativo con la asistencia de cerca de 100 personas por Zoom y más de quinientas a través de las diversas plataformas de Facebook u Youtube que estuvieron conectadas.



**ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS DE ESCUELAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD**  
Desafío y oportunidades para la nueva educación pública

1 - 3 - 9 de diciembre 2020

ORGANIZAN Y PARTICIPAN

ESCUELA ABIERTA  
Municipalidad de Recoleta

ESCUELAS ABIERTAS PARA LA COMUNIDAD

ESCUELA ABIERTA ALBARRIO

Escuelas Abiertas Ayekontuwe

p.i.d.e.e.

50 años piie

Universidad Católica Silva Henríquez

ABC Lab

INSCRIPCIONES EN:  
<https://forms.gle/pNffg5xjVuDS24pe9>

Canal Youtube ABC Lab

Posteriormente, se presentaron las experiencias de Escuelas Abiertas, comunidades educativas y territoriales de las distintas comunas, también contó con la intervención de parlamentarios de la comisión de Educación del Senado y se llevó a cabo un panel internacional, en el cual se mostraron experiencias de España, Brasil, Argentina y Venezuela, donde se discutió respecto de los alcances de los diversos enfoques de escuela abierta y ejes comunes; participación, niñez y juventud, transformación y democratización del mundo escolar.

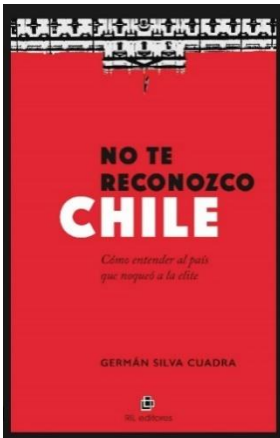
En el desarrollo de esta actividad pudimos conocer prácticas de animación sociocultural y promoción de la participación de la comunidad, como se asume el rol del encargado del programa como dinamizador sociocultural en el territorio. También se relataron experiencias educativas y recreativas en este contexto; Incidencias en el currículum, la convivencia y las acciones de las organizaciones y su rol en los procesos de vínculo escuela - comunidad.

Se abrió el dialogo respecto al currículum escolar al servicio del aprendizaje comunitario, donde la Escuela Abierta puede ejercer un rol en el marco de una política pública educativa y la necesidad de transformar la educación en tiempos de pandemia.

El Encuentro de Escuelas Abiertas a la comunidad, busca plantear desafíos en el desarrollo de nuevas políticas públicas educativas, donde se encamine hacia una nueva escuela pública participativa, inclusiva y democrática.

## RESEÑAS

### No te reconozco Chile: cómo entender al país que noqueó a la élite



Desde comienzos del siglo XXI, Chile vive una revuelta social y política que ha ido creciendo en el tiempo y a la que han ido sumándose ciudadanos desde todos los espectros de la sociedad manteniendo al país en un torbellino de conductas colectivas que han creado una crisis general que exige cambios rápidos y radicales, creando el desconcierto de las élites que por siglos han mantenido privilegios en desmedro del desarrollo sano y justo de una población diversa, que ha perdido el miedo a la represión policial, a la violencia política y a la autoridad incompetente.

El autor hace un análisis a la conducta social reciente, para comprender este fenómeno social de desconfianza en las instituciones tradicionales que están siendo juzgadas, acusadas y llamadas a cambios fundamentales hasta las últimas consecuencias.

El libro, publicado en 2016 nos da señales para los fenómenos desatados a partir del 18 de octubre de 2019 y que aún perviven, por las demandas sociales acumuladas en estos años y que estallaron en un movimiento social generalizado y transversal inspirado en la caída de los mitos, la desclasificación de la corrupción de las instituciones del Estado, los cambios culturales por el desarrollo gigantesco de la tecnología, la polaridad de los gobiernos alternantes que generaron expectativas y luego frustración a una población con más pensamiento crítico y más consciente del país que habita y del futuro hacia dónde camina.

**Silva Cuadra, Germán.** No te reconozco Chile: cómo entender al país que noqueó a la élite, Santiago, Ril, 157p., 2016

Esta publicación está disponible para consulta en nuestro Centro de Documentación *María Eugenia Rojas B*

### La movilización de las subjetividades: una investigación sobre el diálogo de los niños, niñas y adolescentes con los movimientos sociales y la participación



Desde hace un tiempo, ha surgido el interés desde la sociología por el estudio de los procesos de movilización y protesta como origen de los movimientos sociales a la vez que identificar a las demandas sociales y a los actores que remueven el orden social.

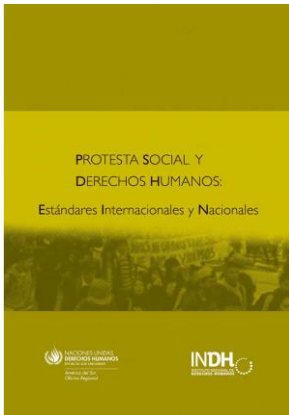
Este estudio registra las voces de 536 niñas, niños y adolescentes (NNA) de diversos estratos y que revela que la alta mayoría está motivada a participar en los movimientos sociales y que en su opinión provocarán resultados positivos a sus demandas y a la causa estudiantil que viene creciendo y tomando forma desde *la revolución pingüina* de 2006.

Los NNA sienten estar en un movimiento social como protagonistas y generando agitación en demanda de cambios sociales profundos para la población estudiantil y los NNA en general, por lo que su participación es imprescindible, necesaria y un derecho irrenunciable.

Se sugiere tomar en cuenta las expectativas y esperanzas reflejadas en sus demandas de los cambios que necesita el país y que éstas se vean reflejadas en las políticas públicas futuras.

Centro de Estudios de la Niñez (CEN). La movilización de las subjetividades: una investigación sobre el diálogo de los niños, niñas y adolescentes con los movimientos sociales y la participación. Santiago, CEN, 80p., 2015

Esta publicación está disponible para consulta en nuestro Centro de Documentación *María Eugenia Rojas B.* y para descargar desde: [\[https://opcion.cl/publicaciones/\]](https://opcion.cl/publicaciones/)



### **Protesta social y derechos humanos: estándares internacionales y nacionales**

Esta publicación del INDH, compila desde los documentos revisados en este texto, la regulación existente en el mundo y en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos, del ejercicio del derecho a la protesta social comprendido en el derecho a la libertad de expresión y al derecho a reunión. También se investigan las normas internacionales respecto de las reacciones del Estado ante la represión de las protestas sociales, el abuso de la fuerza, la violencia inadecuada, la tortura, las violaciones y las detenciones arbitrarias con un capítulo especial dedicado a la justicia juvenil y a los derechos de los NNA.

Instituto Nacional de Derechos Humanos; ACNUDH. Protesta social y derechos humanos: estándares internacionales y nacionales, Santiago, INDH, 374p., 2014

Esta publicación está disponible para consulta en nuestro Centro de Documentación *María Eugenia Rojas B* y para descargar desde: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/805>